

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2019 00077 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil en proveído de 29 de agosto del año en curso, que confirmó el auto calendado 9 de junio del año en curso, mediante el que se negó la solicitud de levantamiento de medidas cautelares decretadas.

Secretaría proceda de conformidad con lo ordenado en el numeral 4 del auto en cuestión (pf. 116).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33e166e7060f404422ff19aa6973034990dcb13794a05f9d6b94547f5b79b6fc**

Documento generado en 13/10/2022 01:00:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>